

**OPINION LEGAL
STLCC-ONCAE-AL-026-2023**

SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (STLCC). OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE). DEPARTAMENTO LEGAL. Tegucigalpa, M.D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

VISTO: Para emitir **OPINION LEGAL** solicitada por la Coordinadora de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), en atención al Informe planteado por la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA CONVENIO MARCO DE LLANTAS PARA TODO TIPO DE VEHICULOS NUMERO LPN-ONCAE-CM-LTVV-005-2022.**

CONSIDERANDO: Que el día 19 de octubre de 2022, se da inicio mediante la publicación en **HONDUCOMPRAS** y medios electrónicos, al proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA CONVENIO MARCO DE LLANTAS PARA TODO TIPO DE VEHICULOS NUMERO LPN-ONCAE-CM-LTVV-005-2022**, con el fin de poner a disposición de las Instituciones Estatales, un Catálogo Electrónico para la adquisición de dichos bienes de una forma más expedita.

CONSIDERANDO: Que el proceso de evaluación de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora integrada por representantes de la Secretaría de Defensa Nacional, Heróico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, Secretaría de Seguridad, Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible y Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, dio inicio el 23 de enero de 2023.

CONSIDERANDO: Que en fecha 02 de marzo del 2023 se recibe Memorándum **STLCC-ONCAE-GC-021-2023**, en el que la Jefa de Gestión de Compras solicita Opinión Legal sobre consultas que tiene la Comisión de Evaluación en el Proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA CONVENIO MARCO DE LLANTAS PARA TODO TIPO DE VEHICULOS NUMERO LPN-ONCAE-CM-LTVV-005-2022**, con respecto a inconsistencias en el Pliego de Condiciones Definitivo.

CONSIDERANDO: Que el artículo 360 de la Constitución de la República establece que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta de conformidad con la ley, exceptuando de éste los contratos que tengan por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por un estado de emergencia y los que por su naturaleza no puedan celebrarse sino con persona determinada.

CONSIDERANDO: Que el principio de eficiencia manda que la Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que los contratos u órdenes de compra de obra pública, suministro de bienes o servicios y de consultoría que celebren los órganos de la administración pública centralizada y descentralizada, se regirán por la Ley y Reglamento antes mencionados.

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA CONVENIO MARCO DE LLANTAS PARA TODO TIPO DE VEHICULOS NUMERO LPN-ONCAE-CM-LTVV-005-2022, en su apartado 22 acerca de las instrucciones generales de los oferentes establece que "...a solicitud de la Comisión Evaluadora LA ONCAE podrá pedir aclaraciones a cualquier OFERENTE sobre aspectos de su oferta sin que por esta vía se permita modificar sus aspectos sustanciales o violentar el principio de igualdad de trato a los OFERENTES. Las solicitudes de aclaración y sus respuestas se harán por escrito y serán agregadas al expediente...Para los fines del párrafo anterior son aspectos sustanciales, plazo de validez de las ofertas, plazos de entrega, condiciones de calidad, vida útil y vencimiento de los productos y los precios ofertados por ítem. No se tomarán en cuenta aclaraciones que no fueren solicitadas por la Comisión Evaluadora".

CONSIDERANDO: Que el artículo 5 de la Ley de Contratación del Estado, nos habla del Principio de Eficiencia y nos menciona que "...los procedimientos deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; en todo momento el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitará la subsanación de los defectos sustanciales..."

CONSIDERANDO: Que el artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado, establece que el Reglamento determinará las formalidades a que se sujetará la apertura pública de las ofertas, su revisión y análisis, así como los requisitos esenciales que deben satisfacer, los defectos no sustanciales que puedan subsanarse sin afectar su validez y lo relativo a aclaraciones pertinentes.

POR TANTO

En aplicación de los artículos 360 de la Constitución de la República; 1, 5, 6, 7, 10, 25 y 32 de la Ley de Contratación del Estado; 7, 9, 10, 11 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 84, 102, 103, 104, 105 y 106, del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y Sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023, este Departamento Legal concluye lo siguiente:

PRIMERO: Con respecto a la Consulta primera en cuanto a si afecta la inconsistencia de las fechas de los Formularios presentados por los oferentes, en la Evaluación Preliminar, ya que los mismos no son subsanables, es nuestro criterio que, conforme a lo establecido en los artículos 5 y 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, así como el apartado 22 del Pliego de Condiciones del Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA CONVENIO MARCO DE LLANTAS PARA TODO TIPO DE VEHICULOS NUMERO LPN-ONCAE-CM-LTVV-005-2022, es recomendable que la Comisión Evaluadora SOLICITE ACLARACIONES a los oferentes con respecto a los Formularios que contienen dos (2) fechas diferentes. Dichas solicitudes de aclaración y sus respuestas se harán por escrito y serán agregadas al expediente.

SEGUNDO: En relación a los Formularios presentados en fechas diferentes, no tiene injerencia alguna, ya que han sido presentados en tiempo y forma conforme a la Enmienda 07 del Pliego de Condiciones Definitivo IAO5.1 que establece que la fecha límite para recibir ofertas era el día viernes 23 de enero del 2023 a las 9:00 am hora oficial de la República de Honduras; aunque en el apartado 21.1 del Pliego de Condiciones se señala que los documentos no son subsanables, el detalle de las fechas no es un aspecto sustancial que afecte su validez. En este caso “el contenido prevalecerá sobre la forma y así se facilita la subsanación de los defectos insustanciales (artículo 5 de la Ley de Contratación del Estado).

TERCERO: Sobre la Consulta segunda relativa a si habrá que solicitar la confirmación a los oferentes en cuanto al Mantenimiento de las condiciones de sus ofertas a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecidas

por la ONCAE, hasta el vencimiento del Convenio Marco, es de aclarar que el Plazo de cuatro (4) meses después de la fecha de habilitación del Catálogo Electrónico que se determina en la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, se constituye en la Garantía con plazo determinado, en virtud que en el Convenio Marco no se presenta Garantía Bancaria como en los otros procesos (artículo 239 de la Ley de Contratación del Estado).


ONCAE
DIRECCIÓN LEGAL
Abg. María Auxiliadora Pérez
Directora Legal

Transparencia y
Lucha Contra la
Corrupción
Gobierno de la República

cc. Archivo
dm/km/map.

MEMORANDUM
STLCC-ONCAE-GC-021-2023

PARA: ABOGADA GESSENIA LOPEZ
Coordinadora de ONCAE

DE: LORENA MARTINEZ
Jefe de Gestión de Compras

ASUNTO: SOLICITUD DE OPINION LEGAL

[Handwritten signature]

ONCAE
JEFE DE GESTIÓN
DE COMPRAS
ONCAE

***H
Transparencia y
Lucha Contra la
Corrupción
Gobierno de la República

FECHA: 2 de marzo de 2023

Reciba un Cordial y atento saludo, por este medio remito solicitud de opinión legal realizada por los miembros que integran la comisión de evaluación de ofertas del proceso LPN-ONCAE-CM-LTTV-005-2022 "CONVENIO MARCO DE LLANTAS PARA TODO TIPO DE VEHÍCULOS".

Sin otro particular

Atentamente,

*Abog. Martínez
Remito a
emisor
Opinion
Legal,
favo,
indica
cual es
su opini
como
jefe del
Area,
con rela-
cion al
Adjunto.
[Signature]*

RECIBIDO
ONCAE

***H
Transparencia y
Lucha Contra la
Corrupción
Gobierno de la República

FECHA: 03-03-23
HORA: 09:10 am
RECIBE: Laura Dorlo



Tegucigalpa M.D.C., miércoles 01 de marzo de 2023

Abogada Gessenia López
Coordinadora ONCAE

Estimada Abogada López:

Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus delicadas funciones.

Observando lo previsto en el numeral **14.1 de la Sección I Instrucciones Generales a los Oferentes del Pliego de Condiciones Definitivo; Plazo de Validez de las Ofertas** que textualmente reza que Las ofertas deberán mantenerse válidas a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la ONCAE, hasta el vencimiento del **CONVENIO MARCO** suscrito. La validez de las ofertas se entiende como el mantenimiento de todas las condiciones solicitadas en el Pliego de Condiciones y el **CONVENIO MARCO** firmado; salvo las actualizaciones de precio reguladas en la Cláusula correspondiente. Consecuentemente y considerando la **ENMIENDA 07 al Pliego de Condiciones Definitivo IAO 5.1 que la Fecha Límite para recibir Ofertas Viernes 23 de enero de 2023 a las 09:00 am hora oficial de la República de Honduras** en el Colegio De Ingenieros Civiles De Honduras (Cich), Salón De Usos Múltiples "Ing. Miguel Ángel Rivera B.", Colonia Florencia Norte, Tegucigalpa M.D.C.

Como resultado de la Evaluación preliminar realizada a las empresas que presentaron Oferta en relación al proceso **LPN-ONCAE-CM-LTTV-005-2022, "CONVENIO MARCO DE LLANTAS PARA TODO TIPO DE VEHÍCULOS"** hemos encontrado discrepancia en las fechas contenidas en los formularios presentados por cada empresa, los que a continuación se detallan:

- El Formulario No. 3 de Presentación de Oferta,
- El Formulario No. 4 Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en ninguna de las inhabilidades o prohibiciones previstas en los Artículos 15 y 16 de la LCE. debidamente firmado y sellado.
- Formulario No. 8 Lista de Precios Ofertados.
- Formulario No. 10 Declaración Jurada de Mantenimiento de OFERTA.

Empresa No. 1: Reencauche y Distribuidora de Llantas S.A. de C.V. (Rendillantas)

- Presento los Formularios 3, 4, 8, y 10 con fecha 17 de enero de 2023

Empresa No. 2: Llanticentro Ferco S. de R.L.

- Presento los Formularios No. 3, 4, 8, y 10 con fecha 20 de enero de 2023

Empresa No 3: Electrollantas S. de R.L.

- Presento los Formularios No. 3, 4, 8, con fecha 20 de enero de 2023 y

- El Formulario No. 10 el encabezado contiene fecha 23 de enero de 2023 y al final del Formulario contiene fecha 20 enero de 2023.

Empresa No. 4: Distribuidora de Llantas y Rines S.A.

- Presento el Formulario No. 3, el encabezado contiene fecha 23 de enero de 2023 y al final del Formulario contiene fecha 20 enero de 2023,
- El Formulario No. 4 y 8 contiene fecha 20 de enero de 2023
- El Formulario No. 10 el encabezado contiene fecha 23 de enero de 2023 y al final del Formulario contiene fecha 20 enero de 2023.

Empresa No. 5: Distribuidora Chorotega

- Presento el Formulario No. 3, el encabezado contiene fecha 23 de enero de 2023 y al final del Formulario contiene fecha 10 enero de 2023,
- El Formulario No. 4 contiene fecha 10 enero de 2023,
- El Formulario No. 8 contiene fecha 20 de enero de 2023
- El Formulario No. 10 contiene fecha 23 de enero de 2023

Considerando el numeral 14.1 de la Sección I Instrucciones Generales a los Oferentes del Pliego de Condiciones Definitivo; Plazo de Validez de las Ofertas donde expresa que el mantenimiento de las Ofertas inicia a partir de la fecha de límite para la presentación establecida por la ONCAE, hasta el vencimiento del CONVENIO MARCO suscrito con los oferentes.

Consulta No. 1

¿Afecta la inconsistencia de las fechas de los Formularios presentados por los Oferentes, en la Evaluación Preliminar? ya que los mismos no son subsanables.

En el Formulario No. 10 “Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta” numeral 1 expresa lo siguiente:

Nos comprometemos mantener vigente los precios y condiciones indicados en nuestra oferta y lista de precios por el tiempo que corresponda desde la apertura de las ofertas de Cuatro (4) meses después de la fecha de habilitación del CATÁLOGO ELECTRÓNICO de Llantas Para Todo Tipo de Vehículos, en caso de ser seleccionados.

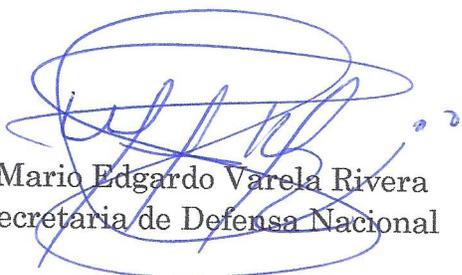
La validez de las ofertas se entiende como el mantenimiento de todas las condiciones solicitadas en el Pliego de Condiciones y el CONVENIO MARCO firmado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la ONCAE, hasta el vencimiento del CONVENIO MARCO; salvo las actualizaciones de precio reguladas en la Cláusula correspondiente. No obstante, en el numeral 1 del Formulario No. 10 “Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta los oferentes deberán mantener el precio y las condiciones de las ofertas desde el tiempo que corresponda iniciando desde la apertura de las ofertas de

Cuatro (4) meses después de la fecha de habilitación del CATÁLOGO ELECTRÓNICO.

Por lo que se entiende que los oferentes mantendrán las condiciones cuatro meses después de la habilitación del Catalogo lo cual no tiene consistencia con el numeral **14.1 de la Sección I Instrucciones Generales a los Oferentes del Pliego de Condiciones Definitivo** donde el mantenimiento de todas las condiciones solicitadas en el Pliego de Condiciones y el CONVENIO MARCO firmado; salvo las actualizaciones de precio reguladas en la Cláusula correspondiente.

Consulta No. 2

¿Habrá que solicitar la Confirmación a los oferentes en cuanto al Mantenimiento de las Condiciones de sus ofertas a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la ONCAE, hasta el vencimiento del CONVENIO MARCO?



Mario Edgardo Varela Rivera
Secretaría de Defensa Nacional



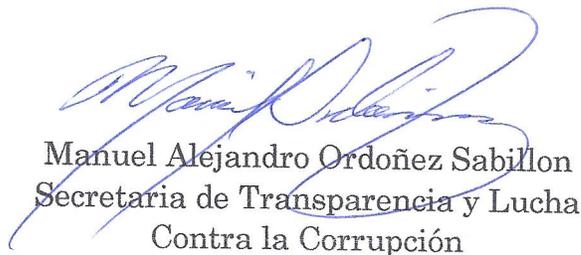
Carlos Alberto Martínez Castillo
Heroico y Benemérito Cuerpo
de Bomberos de Honduras



Denis Milton Gómez Mendoza
Secretaría de Seguridad



Emerson Samuel Sierra Escoto
Programa Nacional de Desarrollo
Rural y Urbano Sostenible



Manuel Alejandro Ordoñez Sabillon
Secretaría de Transparencia y Lucha
Contra la Corrupción

